

Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE  
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

SALTA, 19 AGO 2025

Nº 282

Expediente Nº 14.165/2024

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.165/2024 en el cual recayeran las Resoluciones FI Nº 161-CD-2024 y FI Nº 419-CD-2024, por las que se asigna al Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ sendos apoyos económicos a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar parte de los gastos que le generó el pago de la Matrícula y las cuotas correspondientes al cursado de los Trayectos 1 y 2 del PROFESORADO EN DISCIPLINAS INDUSTRIALES que dicta el Instituto Nacional Superior de Profesorado Técnico, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Nº 0893/25-ING-UNSa, el Lic. SÁNCHEZ solicita un nuevo apoyo económico, a través del Fondo de Capacitación Docente, para solventar los gastos de las cuotas correspondientes a marzo, abril, mayo, junio y julio de 2025 del PROFESORADO EN DISCIPLINAS INDUSTRIALES que dicta el Instituto Nacional Superior del Profesorado Técnico de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la actividad para la que se solicita apoyo económico se encuentra contemplada en el Inciso c) del Artículo 8º de la Resolución CS Nº 229/91, por la cual se crea y reglamenta el Fondo de Capacitación Docente, y sus modificatorias, y constituye la continuidad de un posgrado ya iniciado por el docente.

Que el Lic. SÁNCHEZ acredita haber aprobado las tres (3) asignaturas correspondientes al Trayecto 2 de la Carrera, esto es, "Metodología de la Enseñanza 1", "Planeamiento, Conducción y Evaluación del Aprendizaje" y "Problemática Educativa".

Que el solicitante se compromete, a la conclusión de la actividad, a volcar los conocimientos adquiridos en el dictado de clases, a elaborar material para la Cátedra en la que se desempeña, a desarrollar nuevas propuestas para la mejora del proceso de

  
IGA  
A



Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº. 282

Expediente Nº 14.165/2024

enseñanza-aprendizaje y a realizar –a modo de investigación- un análisis de casos para medir el impacto de los nuevos aportes.

Que la Responsable de Cátedra evalúa la actividad como altamente pertinente, en razón de tratarse de una carrera relacionada con los enfoques y las herramientas pedagógicos, citando como impactos la mejora de la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje en la asignatura, la formación de recursos humanos en temas relacionados con la educación y la apertura de perspectivas para la investigación educativa.

Que la Escuela de Ingeniería Civil se expide favorablemente, teniendo en cuenta la especialización en docencia afín a la Carrera.

Que el Artículo 1º de la Resolución Nº 245-HCD-2003, al determinar la escala de prioridades para la evaluación de solicitudes de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, establece como tercer criterio, las que son “... de interés específico de la Escuela a la que pertenece la Cátedra”.

Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 260.000,00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS) para el pago de cinco (5) cuotas de \$ 52.000,00 (CINCUESTA Y DOS MIL PESOS).

Que el Artículo 1º la Resolución FI Nº 371-CD-2022 establece como VALOR DE REFERENCIA, a efecto de la aplicación de los criterios para la asignación de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el monto correspondiente al viático diario que determine la Escala de Viáticos vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta, para un Profesor Titular fuera del NOA.

Que, de acuerdo con lo establecido por Resolución CS Nº 22/2025, dicho valor asciende a \$ 93.000,00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS).

N° 282

Que, en razón de superar los \$ 93.000,00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS) el monto solicitado, y de conformidad con los criterios aprobados por el Artículo 1° de la Resolución FI N° 192-CD-2020, corresponde otorgar el setenta por ciento (70 %) de lo peticionado, hasta un tope de cinco (5) veces el VALOR DE REFERENCIA, esto es \$ 465.000,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS).

Que el setenta por ciento del monto solicitado asciende a la suma de \$ 182.000,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS).

Que, de conformidad con la modificación impuesta por Resolución CS N° 554/11 a la Resolución CS N° 229/91, *“los Consejos Directivos de las Facultades [...] serán los responsables de la distribución de los fondos de Capacitación Docente. La Resolución que recaiga sobre la asignación de los fondos, estará a cargo de los Consejos Directivos o Decanos (según la conveniencia y celeridad de los trámites). [...]. Las rendiciones de cuentas respectivas se realizarán en las áreas contables pertinentes”*.

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Hacienda mediante Despacho N° 16/2025,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su VI Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de mayo de 2025)

RESUELVE:

Artículo 1°.- Asignar al Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ la suma de \$ 182.000,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS) en concepto de apoyo económico a través del Fondo de Capacitación Docente, sujeto a disponibilidad presupuestaria, para solventar parte de los gastos que le genere el pago de cinco (5) cuotas correspondientes al Tercer Trayecto




Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Expediente N° 14.165/2024

del PROFESORADO EN DISCIPLINAS INDUSTRIALES que dicta el Instituto Nacional Superior de Profesorado Técnico, dependiente de la Universidad Tecnológica Nacional.

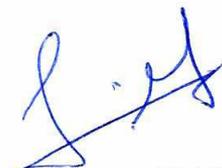
Artículo 2º.- Liquidar a favor del Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ (D.N.I. N° 34.066.406) la suma de \$ 182.000,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS), de acuerdo con lo establecido en el artículo que antecede.

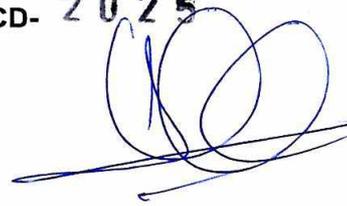
Artículo 3º.- Imputar la suma \$ 182.000,00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS), a la partida correspondiente al Fondo de Capacitación Docente de esta Facultad.

Artículo 4º.- Hacer conocer al Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ que, de conformidad con lo determinado en el Artículo 6º de la Resolución FI N° 245-HCD-2003, *"no se considerará ninguna solicitud de quienes hayan recibido con anterioridad apoyo similar y no hayan presentado en la Facultad los correspondientes comprobantes de aprobación de los cursos realizados o la documentación que acredite haber cumplido con los objetivos propuestos en su solicitud de ayuda económica"*.

Artículo 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Administrativa de la Universidad; a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Lic. Juan Armando Ramón SÁNCHEZ; a la Dra. Ing. María Virginia QUINTANA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Civil; a la Dirección Administrativa Económica Financiera; al Departamento de Presupuesto y Rendiciones de Cuentas; a la Dirección General Administrativa Económica, y girar los obrados a esta última para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI N° 282-CD-2025

  
DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZAN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa